

PERGAMINO, 25 de junio de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. **B-63-14 BLOQUE FRENTE RENOVADOR + PRO.** Proyecto de Ordenanza Ref.: Modificar el Artículo N° 11 de la Ordenanza 7898/13 – AUTOMOVILES DE REMISES.-

VISTO:

Que en la Ordenanza 7898/13 que reglamenta el servicio público de Automóviles de Remises; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las normativas vigentes en relación a la distancia de traslado de las Agencias habilitadas conservando los derechos adquiridos por la anterior reglamentación.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 24 de junio de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Modifícase el artículo N° 11 – TITULO III: DE LAS AGENCIAS de la ----- Ordenanza N° 7898/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11°.- Las agencias no podrán instalarse a una distancia inferior a ----- los doscientos (200) metros de las paradas de Taxímetros habilitadas a la fecha, y no menos de mil (1000) metros de agencia a agencia a instalarse en la ciudad de Pergamino. En los pueblos de campaña la diferencia de agencia a agencia será de un mínimo de cien (100) metros.-

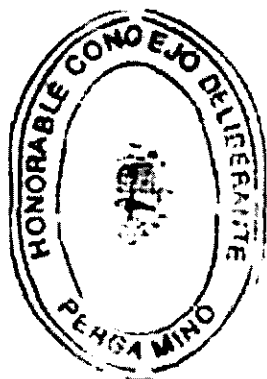
Las agencias que se encuentran habilitadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, podrán trasladarse dentro del radio de doscientos (200) metros a la izquierda o a la derecha del domicilio que registran. Ello implicará conservar los derechos adquiridos por la anterior reglamentación, en lo que respecta a la exención del cumplimiento de los requisitos que prescribe la presente con relación a distancia entre agencias y exigencia de cochera - playa de estacionamiento, siempre que el traslado no signifique modificación en la razón social.-

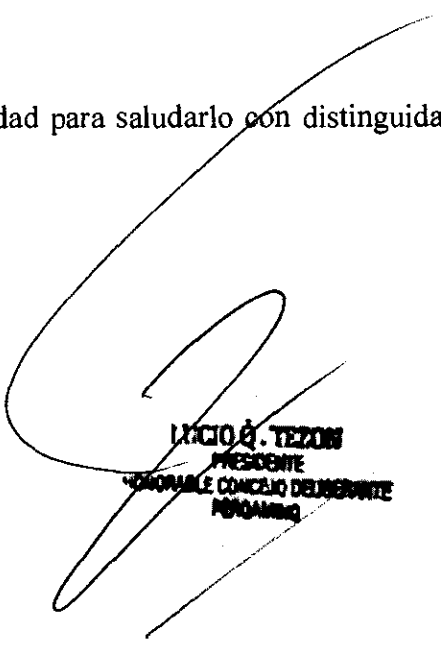
ARTÍCULO N° 2: De forma.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8039/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO